



Buenos Aires, 31 de Marzo de 2015

RES. PRESIDENCIA N° 238 /2015

VISTO:

La Resolución Presidencia N° 210/2015, las Resoluciones DG N° 81 y 105/15,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Presidencia N° 210/2015 se declaró inhábil los días 18 y 19 del corriente mes y año para la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 15.

Que mediante Resolución DG N° 105/15, el Sr. Defensor General solicita se proceda a su rectificación informando que por un error material involuntario en el Art. 1° de la Resolución DG N° 81/15, se consignó erróneamente la siguiente frase: “Disponer la mudanza de la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 15 los días 18 y 19 del corriente mes y año en el edificio sito en Beruti 3345” **cuando en realidad debió decir** “Disponer la mudanza de la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 15 los días 18, 19 y 20 del corriente mes y año en el edificio sito en Beruti 3345”.

Que el Artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25 Inc. 4 de La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Rectificar el Art. 1° de la Resolución de Presidencia N° 210/2015, reemplazando la siguiente frase: “Declarar Inhábil los días 18 y 19 para la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 15” por “Declarar inhábil los días 18, 19 y 20 para la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 15”.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 238 /2015


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires